

Cayhuayna, 08 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0049-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 16.FEB.2021, la Decana de la Facultad de Enfermería, solicita la ratificación de la Resolución N° 024-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 11.FEB.2021, que aprobó la Directiva Curricular Excepcional N° 001-2021 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, elaborado por la Comisión de Currícula y Homologación;

Que con el Informe N° 016-2021-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 23.FEB.2021, el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emite informe legal respecto a la solicitud de ratificación de la Resolución N° 024-2021-UNHEVAL-CF-ENF, de la Facultad de Enfermería; fundamentando lo siguiente: **a) De los antecedentes**, Que, la Facultad de Enfermería, durante el desarrollo académico de sus planes de estudio elaboró, aprobó y realizó el cambio de los planes de estudio y estructura curricular del año 2010 y 2018 (este último ratificado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2009 – 2018 - UNHEVAL), obviamente este cambio curricular trajo como consecuencia que muchos alumnos en la condición de irregulares se vieran afectados, así ante dichos eventos, la Facultad de Enfermería emitió y solicitó ante el Consejo Universitario la ratificación de las directivas para las modificaciones curriculares durante los años 2018 y 2019, logrando con ello que los alumnos irregulares, consigan egresar de manera satisfactoria, sin ser afectados y/o perjudicados con el cambio curricular, sin embargo, en el año 2020 no se realizó ninguna acción en el cambio curricular de la Facultad de Enfermería, perjudicándose con ello a los alumnos que fueron afectados con el cambio de plan de estudios. **b) De la elaboración del diseño curricular**. Que, el Artículo 25° del Reglamento General de Estudios de la UNHEVAL, prescribe: ...*Art. 25° Cada Escuela Profesional diseña su currículo de estudios basado en el modelo educativo de la UNHEVAL. El currículo de estudios es aprobado por el Consejo de Facultad y ratificado por Consejo Universitario; entra en vigencia al emitirse la resolución de ratificación, caso contrario no se registra en el sistema académico ...* **c) Del interés superior del estudiante**. Que, el numeral 5.14 del Artículo 5° de la Ley N° 30220 «Ley Universitaria» enuncia que las universidades se rigen por el «principio del interés superior del estudiante», concepto nuevo y dinámico, al cual se define, como aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio peruano. **d) Del análisis del presente caso**. De la revisión de la Directiva Curricular Excepcional N° 001-2021-Escuela Profesional de Enfermería, se advierte que realiza las siguientes precisiones: *EN TAL SENTIDO, SE DETERMINA LAS SIGUIENTES DIRECTIVAS CONSIDERANDO DEMAS DE LAS NORMAS LEGALES EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA. PRIMERO: Se ha propuesto una estructura curricular basada en Competencias que se aplica desde el 2018, para los ingresantes a partir de dicho año y que progresivamente se fue aplicando en cada año académico, de la Facultad de Enfermería, Escuela Profesional de Enfermería de la UNHEVAL. SEGUNDO: Los estudiantes que a la fecha han desaprobado más de tres (03) asignaturas del Plan de Estudios 2010, se adecuarán al Plan de Estudios 2018. TERCERO: Los estudiantes que a la fecha tengan hasta tres (03) asignaturas del Plan de Estudios 2010 desaprobadas y tienen notas entre 07 y 10, podrán solicitar la subsanación correspondiente. CUARTO: Los estudiantes que tienen notas menos de 07 o no llevaron hasta tres asignaturas, deberán solicitar llevar el curso en la modalidad de Curso Dirigido. QUINTO: Los estudiantes que el presente año académico se matricularán en el quinto año y tengan pendiente o no llevaron hasta tres cursos de años anteriores podrán llevar los tres cursos dirigido este 2021 – I más el paquete de cursos del 5to año. SEXTO Los estudiantes que se matricularon en asignaturas del 5to en el 2020 y que desaprobaron 1 asignatura con notas de 07 a 10 pueden subsanar y que además tengan pendiente o no llevaron hasta tres asignaturas pueden llevar dirigido en el presente año académico 2021 – I. En caso de resultar desaprobados luego del examen de subsanación y curso dirigido, se adecuarán al nuevo Plan de Estudios 2018. Además, si bien es cierto, algunos puntos se encuentran establecidos en el Reglamento General de Estudios, también es cierto, que cada Facultad tiene sus propias peculiaridades, como es el caso de la Facultad de Enfermería, que durante el último decenio realizó el cambio su Plan de estudios y malla curricular el año 2018, ocasionado con ello un desfase y una afectación a los alumnos en condición de irregulares, y frente a dicho hecho, la Facultad de Enfermería, los años 2018 y 2019 emitió las Directivas necesarias, a efectos de dar solución a la problemática de los alumnos; sin embargo, el año 2020 no emitió ninguna directiva, ocasionando así que un grupo de los alumnos afectados por el cambio curricular, se vea perjudicado; asimismo, revisado los alcances de la Directiva Curricular Excepcional N° 001-2021-Escuela Profesional de Enfermería, se tiene que no afecta de ninguna manera los alcances del Reglamento General de Estudios 2020. Por ende, OPINA que, en atención a los alcances del numeral 5.14, del Artículo 5° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; en atención a los cambios curriculares ocurridos en la Facultad de Enfermería, y dada la excepcionalidad ocasionada por la pandemia COVID – 19, deviene en necesario la ratificación de la Resolución N° 024-2021-UNHEVAL-CF-ENF, por el Consejo Universitario;*

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha exp. Acta
Resolución siguiente





Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 50 de Consejo Universitario, del **24.FEB.2021**, luego del sustento legal, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos, y tomando en consideración los alcances del Artículo 5° de la Ley Universitaria que manifiesta el "Interés Superior del estudiante", el pleno acordó **RATIFICAR** la Resolución No 024-2021-UNHEVAL- CF-ENF, del 11.FEB.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que aprobó la Directiva Curricular Excepcional No 001-2021 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, ello en atención a los cambios curriculares ocurridos en la Facultad de Enfermería;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0174-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 024-2021-UNHEVAL- CF-ENF, del 11.FEB.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que aprobó la **Directiva Curricular Excepcional N° 001-2021 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, que se anexa como parte de la presente Resolución; elaborado por la Comisión de Currícula y Homologación, ello en atención a los cambios curriculares ocurridos en dicha Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el decanato de la Facultad de Enfermería, la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DE: RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-OCI-AL
UTransparencia
OCalidad-DIGA
FENF-D.Esc.Prof.
DAYSA-UPA
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUANUCO - PERU
FACULTAD DE ENFERMERIA
DIRECCION DE ESCUELA PROFESIONAL



Cayhuayna, 03 de febrero de 2021

DIRECTIVA CURRICULAR EXCEPCIONAL N° 001-2021-ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

La presente directiva excepcional tiene como base legal lo siguiente:

- **LEY UNIVERSITARIA N° 30220**

CAPITULO V
ORGANIZACION ACADEMICA

ARTICULO 31º ORGANIZACIÓN DEL REGIMEN ACADEMICO

Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades.

ARTICULO 36º

La escuela profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como dirigir su aplicación.

ARTICULO 39º

El régimen de estudios está bajo el sistema semestral por créditos y con currículo flexible.

ARTILO 40º DISEÑO CURRICULAR

“Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país...”
“...Cada universidad determinará en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre-profesionales, de acuerdo a sus especialidades”.
“... Los estudios de pre-grado comprenden los estudios generales, los estudios específicos y de especialidad...”

-ESTATUTO VIGENTE DE LA UNHEVAL – RESOLUCIÓN No 003-2021-AU-UNHEVAL

TÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ACADEMICA

CAPITULO V ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

ESCUELAS ´PROFESIONALES

ARTICULO 42º

“La escuela profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondientes.

EN TAL SENTIDO, SE DETERMINA LAS SIGUIENTES DIRECTIVA CONSIDERANDO DEMAS DE LAS NORMAS LEGALES EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA.

PRIMERO: Se ha propuesto una estructura curricular basada en Competencias que se aplica desde el 2018, para los ingresantes a partir de dicho año y que progresivamente se fue aplicando en cada año académico, de la Facultad de Enfermería, Escuela Profesional de Enfermería de la UNHEVAL.

SEGUNDO:

Los estudiantes que a la fecha han desaprobado más de tres (03) asignaturas del Plan de Estudios 2010, se adecuarán al Plan de Estudios 2018.

TERCERO:

Los estudiantes que a la fecha tengan hasta tres (03) asignaturas del Plan de Estudios 2010 desaprobadas y tienen notas entre 07 y 10, podrán solicitar la subsanación correspondiente.

CUARTO:

Los estudiantes que tienen notas menos de 07 o no llevaron hasta tres asignaturas, deberán solicitar llevar el curso en la modalidad de Curso Dirigido.

QUINTO:

Los estudiantes que el presente año académico se matricularán en el quinto año y tengan pendiente o no llevaron hasta tres cursos de años anteriores podrán llevar los tres cursos dirigido este 2021 – I más el paquete de cursos del 5to año

SEXTO

Los estudiantes que se matricularon en asignaturas del 5to en el 2020 y que desaprobaron 1 asignatura con notas de 07 a 10 pueden subsanar y que además tengan pendiente o no llevaron hasta tres asignaturas pueden llevar dirigido en el presente año académico 2021 - I

En caso de resultar desaprobados luego del examen de subsanación y curso dirigido, se adecuarán al nuevo Plan de Estudios 2018.



Dra Nancy Veramendi Villavicencios
DIRECTORA DE ESCUELA PROFESIONAL
DE ENFERMERÍA

c.c.

Archivo